



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Mónica Amparo Varón Aguirre
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Defensa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Nit	800217123-2
Nombre funcionario	Mónica Amparo Varón Aguirre
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	307
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Dada la política de seguridad de la Información de la SuperVigilancia, se tienen bien definidos los perfiles para los usuarios en los cuales se restringe la manipulación de los equipos de cómputo en cuanto a configuración del mismo, acceso a internet con restricción a ciertas páginas o descargar cierto tipo de información, capacidad y formato de archivos para enviar y/o recibir mensajes de correo electrónico. La Oficina de Informática y Sistemas ha difundido entre los servidores públicos de la SuperVigilancia políticas de seguridad informática donde se reglamenta el uso de la Tecnología y el Software implantado, proporcionando definiciones y acciones a seguir sobre: usuario de la información, uso de contraseñas y acceso a Windows, manejo de la información, uso de hardware y software, copias de seguridad y almacenamiento de la información, instalación de periféricos, control de virus, seguridad en la red de datos, apagado de equipos, cierre de sesiones y otras disposiciones. En caso de que un usuario requiera para el desarrollo de sus funciones un software adicional, este se gestiona únicamente a través de la oficina de Informática y Sistemas y quien cuente con privilegios de Administrador realizará la tarea previa aprobación del jefe de la oficina. Por último, la Entidad cuenta con una herramienta de control de acceso a la red denominada "Sophos", que permite controlar la descarga de software no licenciado.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Según el tipo de licenciamiento adquirido se procede a dar la baja, como en el caso específico de las licencias que vienen integradas al equipo, como son los sistemas operativos preinstalados por el fabricante. Cualquier otro licenciamiento que haya expirado o que se encuentre obsoleto se informa al área de recursos físicos quien lo da de baja en los inventarios.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@supervigilancia.gov.co